

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 9 de agosto de 2021, informando que la parte demandante el 1º de junio y el 22 de julio de 2021, allegó sendos memoriales solicitando continuar con la medida decretada en este asunto. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta embargo
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Isleny Valencia Jaramillo CC 66.726.689
Demandado:	John Jairo Gutiérrez Hurtado CC 9.728.097
Radicado:	630014003007-2018-00532-00

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la medida cautelar decretada en este asunto el 27 de agosto de 2018 fue limitada a la suma de \$3.900.000, y por ello se suspendió la misma, pues los títulos que se encuentran consignados ascienden exactamente a dicho valor.

Así mismo, obra en el expediente la última liquidación del crédito, que para el 25 de marzo de 2021 asciende a la suma de \$4.929.243, que está aprobada por auto de esta fecha.

Así las cosas, se accederá a lo solicitado por la parte demandante y en consecuencia se decretará nuevamente el embargo sobre el salario del demandado como soldado profesional.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JOHN JAIRÓ GUTIÉRREZ HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.001.215 como como soldado profesional de las Fuerzas Militares de Colombia.

Por el Centro de Servicios Judiciales **LÍBRESE y REMÍTASE** el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes. De conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 139** DEL 10 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14668dce85bfd99cd6621c18457884852216f3b70a24591e3112939385a9f1ff

Documento generado en 09/08/2021 10:01:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>